



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Regional N° 119 - 2015-GR-CAJ-DREM

Cajamarca, 12 de Agosto de 2015

VISTO, la Resolución Directoral Regional N° 098- 2015-GR-CAJ-DREM de fecha 26 de Junio de 2015, mediante la cual se designó Fedatario para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cajamarca; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 127 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su Numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, *en número proporcional a sus necesidades de atención*, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, a la fecha la Resolución Directoral Regional N° 098-2015-GR-CAJ-DREM de fecha 26 de Junio de 2015, mediante la cual se designó como Fedatario de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Cajamarca a: Abog. Jhuly Nancy Becerra Cotrina ha perdido vigencia y que por necesidad de servicio se requiere designar un fedatario que cumpla con las autenticaciones y certificaciones señaladas por Ley;

Estando a lo dispuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Fedatario de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Cajamarca hasta el 31 de Diciembre de 2015 a partir de la fecha a la Servidora Administrativa:

- Abog. Jhuly Nancy Becerra Cotrina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría, se notifique el presente acto administrativo a los servidores administrativos de ésta entidad, y a los interesados conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Abg. Victor E. Cusquisibán Fernández
DIRECTOR